

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:11/05/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120200001302	Ejecutivo Mixto	ISABEL SANCHEZ ARIAS	MARIA ELENA SANCHEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuenta de ahorros No. 484.57200.3, cuyo titular es la señora MARIA ELENA SANCHEZ, en el BANCO DE BOGOTA, sucursal Oficina Plaza de Cayzedo. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes o de ahorros cuyo titular es la señora MARIA ELENA SANCHEZ, en BANCOOMEVA. - DECRETAR el embargo y retención de aportes en la COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y PROFESIONAL DE COLOMBIA (COOMEVA), los cuales debe esta entidad reintegrar a la demandada señora MARIA ELENA SANCHEZ. - DECRETAR el embargo y retención de los dineros a favor de la señora MARIA ELENA SANCHEZ, en FONVALLE. -DECRETAR el embargo y retención de los dineros existentes en la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. cuyo titular es la señora MARIA ELENA SANCHEZ. -librar oficios.	05/05/2022		2
76001310300220190030000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARGEMIRO CORTEZ BUITRAGO	Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (reparto) creados mediante el acuerdo PCSJA20-11650 del 28/10/2020 artículo 26-2, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de MI-370-77720 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para nombrar, posesionar o reemplazar al secuestre en el caso necesario, y para fijarle honorarios. Librese despacho comisorio.	06/05/2022		1
76001310300320120006900	Ejecutivo Singular	BANCO AV. VILLAS	FANNOR GARCIA VARELA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR sin trámite alguno la comunicación allegada por parte de la Policía Nacional - Departamento de Policía Córdoba - Estación de Policía Puerto Escondido, conforme a lo dicho en precedencia. -OFICIAR a la Policía Nacional -	05/05/2022		1

				Departamento de Policía Córdoba - Estación de Policía Puerto Escondido, comunicándole que este proceso fue terminado a través de auto No. 913 de 09 de marzo de 2018, y que en virtud de ello, se libraron las siguientes comunicaciones oficio No. 1731 de 02 de abril de 2018, dirigido a la Secretaria de Transito y Transporte, oficio No. 1812 de 03 de abril de 2018, dirigido a la Secretaría de Transito y Transporte Municipal - Sección Guardas Bachilleres, oficio No. 1813 de 03 de abril de 2018, dirigido a la Policía Metropolitana Sección Automotores y oficio No. 1814 de 03 de abril de 2018, dirigido al Parqueadero Sinu Y.A. Librese oficio.			
76001310300520110022100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	GRUPO EMPRESARIAL SOL INVERSIONES S A GESOL S A	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - RECONOCER personería a la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, para que actúe en representación del demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos del poder conferido. -SEÑALAR el día 14 DE JUNIO de 2022, a las 10:00 AM, para realizar la diligencia de remate del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 372-39669. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta cuando haya transcurrido una hora. - EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate en la forma ordenada por el artículo 450 del C.G.P. -El usuario de justicia deberá TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -Se recomienda a los interesados en hacer parte de la licitación, realizar sus posturas dentro de los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P. -NEGAR la solicitud de la abogada DEICY LONDOÑO ROJAS, por los motivos expuestos.	28/03/2022		1
76001310300720140008100	Ejecutivo Mixto	NON PLUS ULTRA S.A.	GERSON ALEXIS FUENTES DUQUE	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de oficiar a la Policía Nacional - Sijin Grupo Automotores, conforme la parte motiva de la presente providencia. -REQUERIR al parqueadero Bodega J.M. S.A.S. para que proceda a la entrega del vehículo identificado con la placa TJW - 188 al señor HERNAN REMIGIO MELO MORALES, actual propietario del mismo. - ORDENAR que se libre la respectiva comunicación	05/05/2022		1
76001310300820130025400	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIO HERNANDO RENTERIA GONZALEZ	LUZ STELLA GRAJALES DE BUITRAGO	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate en esta oportunidad hasta que se concrete el relevo del secuestre. -RELEVAR del cargo de secuestre a NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-744262 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a JHON JERSON JORDAN VIVEROS. Librese la respectiva comunicación.	05/05/2022		1

76001310300820180017600	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS YUSTI SALAZAR	SOCIEDAD PAREDES RODRIGUEZ	Auto decide solicitud OBS. -OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales presentados por la parte actora. -NO FIJAR FECHA DE REMATE de los inmuebles identificados con la M.I. 370-609860 y 370-258967, los cuales fueron objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso, por lo expuesto en precedencia. -REQUERIR al ejecutante a fin de que informe sobre el estado de la diligencia de notificación del acreedor hipotecario RAFAEL ORTIZ MONSALVE de conformidad con la citación realizada en el auto de noviembre 19 de 2018 -folio 14 C2, atendiendo lo expuesto en precedencia.	06/05/2022		1
76001310300920090050200	Ejecutivo con Título Hipotecario	ELEAZAR GIRALDO BOCANEGRA cesionario	MARTHA CECILIA ORTIZ BALCAZAR	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo, que se encontraba suspendido en contra de la demandada MARTHA CECILIA ORTIZ BALCÁZAR. -NEGAR la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.	06/05/2022		2
76001310300920130034800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	CESAR ENRIQUE FERNANDEZ PLASS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle, para que certifiquen sobre el estado del embargo del crédito decretado al interior de este asunto hacia el proceso que allí se adelanta por GREEN ENERGY COLOMBIA LTDA en contra de la SOCIEDAD GRAJALES S.A., el cual se identifica con el radicado No. 76-622-31-03-001- 2011-00106-00, mismo que fue aceptado a través de auto No. 681 de 11 de julio de 2014.	05/05/2022		1
76001310301020130018200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA S.A.	DISTRIBUIDORA PROQUICAL LTDA.	Auto decide sobre comisión OBS. -ORDENAR la entrega del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-814995, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, se comisiona a la ALCALDÍA DE JAMUNDÍ - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, a quien se le librará el despacho comisorio con los insertos del caso. -ORDENAR que se libre el despacho comisorio a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Jamundí, para la práctica de la diligencia referida en el acápite anterior.	05/05/2022		1
76001310301220110013800	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS BAYARDO MENESES CRUZ- CESIONARIO DE CISA	MARIA EUGENIA ANDRADE ELVIRA	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE como sucesor procesal del extremo activo al señor CARLOS ARMANDO MENESES PAYÁN. -Negar la entrega de títulos por lo expuesto. -Ordenar que se emplace a los herederos indeterminados conforme a lo dispuesto en el decreto 806 del 2020. - TÉNGASE por ratificado el poder conferido al Dr. ALONSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, para que actúe en representación de la parte actora en los mismos términos y condiciones del poder a él conferido.	05/05/2022		1
76001400302920150017301	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GERONIMO EMILIO LOZANO PELAEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR el auto No. 2627 del 14 de Julio de 2021, proferido	06/04/2022		1

				por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, mediante el cual decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito. -DEVOLVER al a-quo, el proceso ejecutivo de la referencia, para lo de su cargo.			
--	--	--	--	---	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 11/05/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)